



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 99

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Santiago de Carbajo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en casco de población de Santiago de Carbajo, señalándose como zona sospechosa un ala de quinientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal de Santiago de Carbajo y zona de inmunización todo el término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de los animales rabiosos, y las que deben ponerse en práctica, circulación de perros con bozal, vacunación antirrábica obligatoria de perros y tratamiento de los animales mayores mordidos.

Cáceres, 25 de Noviembre de 1936.
— El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

4591

CIRCULAR

Habiendo obervado este Gobierno que han sido interpretadas de distinta forma las Circulares del Excelentísimo Sr. Gobernador General del Estado, sobre el establecimiento del «plato único», publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día 13 del mes actual, y con objeto de que exista uniformidad en el cumplimiento de lo acordado; he tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.^a Se recuerda que el día del PLATO UNICO, tendrá lugar los días 1 y 15 de cada mes.

2.^a La recaudación se hará mediante los recibos que habrán recibido de este Gobierno, los que irán firmados por el Sr. Alcalde o por persona en quien delegue.

3.^a Las matrices de los talonarios una vez agotados, se remitirán a la Junta Provincial de Beneficencia, con un resumen de su total importe, para que sirvan de comprobantes de las cantidades recaudadas.

4.^a Los señores Alcaldes dentro de la primera decena de cada mes, están obligados a ingresar en la cuenta corriente que se ha abierto en la Sucursal del Banco de España, a nombre del DIA DEL PLATO UNICO, a disposición del Excelentísimo señor Gobernador General del Estado Español, la cantidad que hayan recaudado en el mes anterior.

5.^a Los señores Alcaldes una vez que hayan hecho los ingresos lo comunicarán por oficio a la Junta Provincial de Beneficencia, indicando el día en que lo hayan verificado y la cantidad que han ingresado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 27 de Noviembre de 1936.—El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

4592

El «Boletín Oficial del Estado» número 25, correspondiente al día 9 de Noviembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

Secretaría de Guerra

Ordenes

(Conclusión)

Por haber cumplido todos los requisitos legales que previene el artículo 456 del Reglamento de Reclutamiento, se concede el empleo de Teniente de Complemento del Arma de Caballería al Alférez de dicha escala y arma D. José Arantegui Mochales, del Regimiento Cazadores de Castillejos núm. 9.

Burgos, 9 de Noviembre de 1936.
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por haber cumplido todos los requisitos legales, se concede el empleo de Alférez de Complemento del Arma de Caballería al Brigada de la misma escala y Arma D. José María Oriol y Urquijo, que actualmente se halla destinado en el Regimiento Numancia núm. 6 de Caballería.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto ascender al empleo de Brigada al Sargento Maestro de Banda del Regimiento Infantería de Cádiz núm. 33 D. Manuel Lamas Trigueros, por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de

Septiembre último (B. O. núm. 9) y con arreglo a la regla 9.^a, con la antigüedad de dicho mes.

Burgos, 6 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, se nombran Cabos provisionales a los marineros distinguidos de todas las especialidades, pertenecientes a la última convocatoria, empezando desde esta fecha a extinguir el compromiso de servir un año, con arreglo al Decreto de 31 de Octubre último.

Burgos, 6 de Noviembre de 1936.
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he dispuesto cause baja definitiva en el Ejército, el Comandante de Infantería D. Luis Chacón Lozano, condenado por un Consejo de Guerra a la pena de separación del servicio.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por disposición de S. E. el Jefe del Estado, a propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría y como consecuencia del expediente gubernativo incoado, he resuelto sea separado del servicio el sargento de Ingenieros, alumno del Colegio Militar preparatorio de Avila, D. José Burgos Jiménez.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Declaración de aptitud

He resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al Oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Enrique Romero Castilla, por reunir las condiciones prevenidas en la Ley de 14 de Marzo de 1934 (D. O. número 65).

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Destinos

Ascendido a Capitán el Teniente D. José Aracama Atauri, destinado en el Parque Divisionario núm. 6 y encargado del destacamento que dicho Parque tiene en Vitoria, he resuelto continúe en su nuevo empleo en este destino y destacamento.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Norte, he dispuesto que el personal que se menciona en la relación siguiente, pase a desempeñar los destinos que se indican.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Farmacéutico 1.^o D. Ricardo de Cala Jiménez, Jefe de la Farmacia del Hospital de Logroño a Jefe de los Servicios Farmacéuticos de la División de Soria.

Farmacéutico 1.^o, retirado extraordinario en Logroño, don Francisco Chavarría y López, a la Farmacia del Hospital Militar de Logroño.

Farmacéutico 2.^o de la Farmacia Militar de la sexta División don Fernando Santos de la Cámara, al Hospital de Aranda de Duero (Columna del Coronel Escámez).

Farmacéutico 2.^o de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la séptima División, en Comisión en el Hospital Militar de Segovia, don Teófilo Muñoz y Muñoz, al Hospital de Sigüenza (Columna del Coronel Marzo).

Farmacéutico 1.^o, retirado extraordinario en Segovia, don Francisco de Cubas Martínez, al Hospital Militar de Segovia.

Por conveniencias del servicio he dispuesto que el oficial 1.^o retirado del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra don Fernando Díaz Gómez, quede agregado a la Comisaría de Guerra de Tetuán, y que el Comisario de Guerra de segunda clase de igual Cuerpo y situación don Enrique Menacho Sánchez, pase destinado a los Servicios de Intervención de la plaza de Melilla.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo señor General Jefe de la 5.^a División, he resuelto destinar al Regimiento de Caballería Cazadores de los Castillejos, número 9, al Capitán de dicha Arma, don Angel Galindo Villanueva, en vacante que existe de su empleo.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Disponibles

En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el Auxiliar Administrativo don Clemente Rodríguez Díaz, de reemplazo por enfermo en Santa Cruz de Tenerife,

por el cual se comprueba se encuentra completamente útil y en condiciones de prestar servicio activo, he resuelto que dicho Auxiliar quede en la situación de disponible forzoso en aquella plaza en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Antigüedad

Vista la instancia promovida por el Teniente de Complemento de Artillería, don Eduardo Mira Gómez, solicitando se le conceda la antigüedad de 1.º de Julio de 1923 en dicho empleo, y teniendo en cuenta que en fecha citada había reunido las condiciones de aptitud requeridas por el artículo 156 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 29 de Marzo de 1924 y el 5.º de la Real orden circular de 27 de Diciembre de 1919, he resuelto conceder en el cargo de Teniente la antigüedad solicitada.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Luis Carbonell Ocariz y termina en don Cristóbal Sánchez García, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.000 pesetas, al Comandante don Luis Carbonell Ocariz, de la 1.ª Legión del Tercio, por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.600 pesetas, al Capitán D. Francisco López Martínez, del Regimiento Infantería de Cádiz, por llevar 16 años de idem, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

1.600 pesetas, al idem D. Manuel González Eady, del idem, por llevar 16 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.600 pesetas, al idem D. Francisco Ortiz Magariño, del idem, por llevar 16 años de idem, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.500 pesetas, al idem D. Manuel Priego Gabarrón, de la Mehal-la Jaliciana del Rif, por llevar 15 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.400 pesetas al idem D. Julio Fernández Benítez, de la idem, por llevar 14 años de idem, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.400 pesetas, al idem D. Eloy Arias Morales, de la idem, por llevar 13 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.200 pesetas, al idem D. Cipriano Briz González, del Regimiento Infantería de Cádiz, por llevar 12 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. Santiago Labios Díaz-Benito, de la 1.ª Legión del Tercio, por llevar 11 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. Ramón Cortils Riera, de la Mehal-la Jaliciana del Rif, por llevar 11 años de

idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. Julio Almansa Díaz, del Regimiento Infantería de Cádiz, por llevar 11 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. Javier Martínez García de Valdeavellano, del idem, por llevar 11 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. Joaquín Arnáiz de Almeida, del idem, por llevar 11 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.600 pesetas, al Teniente D. José Martínez Belda, de la Inspección de Fuerzas Jaliciana, por llevar 16 años de idem, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.300 pesetas, al idem D. Manuel Villaverde Moro, del Regimiento Infantería de Cádiz, por llevar 13 años de idem, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.300 pesetas, al idem D. Rafael Delgado Hernández, de idem, por llevar 13 años de idem, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. Luis Martínez del Cerro, del idem, por llevar 11 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. Carlos Vázquez Blanco, de la Mehal-la Jaliciana del Rif, por llevar 11 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Prudencio Villaescusa Gil, del Regimiento Infantería de Cádiz, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Francisco Rodríguez Saenz, de la Mehal-la Jaliciana de Rif, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Angel Martínez Peñalber Morales, de la idem, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Julio de la Torre Galán, de la 1.ª Legión del Tercio, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Gonzalo Bilbao Domínguez, de la idem, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Vicente Rojo López, de la idem, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem don Marcial Hoiguín Fernández, de la idem, por llevar 10 años de id., a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Jorge Cuber Gordo, de la idem, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Elpidio Santos García, de la idem, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Francisco León Hernández, de la idem, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Epifanio González García, de la Inspección de Fuerzas Jalicianas, por llevar diez años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Ricardo Morales Monserrat, de la idem, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem don José Martín Carrero, del Regimiento Infantería de Cádiz, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Joaquín Rodríguez Llanos, del id., por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas al idem D. Manuel Galván Hernández, de la 1.ª Legión del Tercio, por llevar 5 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

500 pesetas al idem D. Aurelio Sema Saez, del Regimiento Infantería de Toledo, por llevar 25 años de servicio con abonos, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Vicente Aguilar Gómez, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. José Castro Vázquez, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Bernabé Poncela Sampedro, del idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Moisés Rodríguez Colino, del id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Manuel García García, del id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Nicanor Hernández Gallego, del id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Cristóbal Sánchez García, del id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, y conceder a los Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Joaquín Baeza Castro y termina en don Valeriano Crespo Esteban, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se les señala.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.100 pesetas al Capitán don Joaquín Baeza Castro, del Batallón de Montaña número 7, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de Diciembre de 1936.

1.600 pesetas al Teniente don Bautista Guerol Corbató, del id. id. id., por llevar 16 años de Oficial, a partir de 1.º de Diciembre de 1936.

500 pesetas al id. don Nicolás Julián Aguilar, del Regimiento Infantería San Marcial, por llevar 25 años de servicio con abonos, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Alejandro Ortega Hernando, del id. id. id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al id. don Amancio Mínguez Mora, del id. id. id., por llevar 25 años de id., a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas, al idem D. Máximo García Moreno, del idem idem idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas, al idem D. Angel Ausín González, del idem id. idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas, al idem D. Eulogio Alonso Torrijo, del idem idem idem,

por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas, al idem D. Rodrigo Alvarado Muro, del Regimiento Infantería San Marcial, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas, al idem D. Angel Ibáñez Frias, del idem idem idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas, al idem D. Félix Sierra Almustre, del idem idem idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas, al idem D. Valeriano Crespo Esteban, del id. idem idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, y conceder a los Oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. José Vaquero Pozas y termina con D. Ambrosio Juaranz García, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.100 pesetas, al Capitán D. José Vaquero Pozas, agregado al Regimiento Cazadores de Farnesio, número 10, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.100 pesetas al Capitán don José Valmori Díaz, agregado al Regimiento Cazadores de Farnesio número 10, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al Teniente don Pedro Durruti Romay, del Regimiento Cazadores de Farnesio, número 10, por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al Teniente don Ambrosio Juaranz García, del Regimiento Cazadores de Calatrava, número 2, por llevar 23 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

Reserva

He resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 25 de Septiembre pasado el Coronel del Regimiento Infantería San Quintín, don Francisco Valverde Suárez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 975 pesetas, más 100 pesetas por la pensión de la placa de San Hermenegildo, que percibirá a partir de 1.º de Octubre último por la Delegación de Hacienda de Valladolid, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Retiros

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 21 de Agosto pasado, el Archivero 2.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares de la 7.ª División, don Juan Cruz Ungo de Velasco y Ansola, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 824 pesetas y 99 céntimos, más 50 pesetas mensuales por la pensión de la Cruz de San Hermenegildo, que percibirá a partir de 1.º de Septiembre

bre último, por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 9 de Agosto pasado, el Oficial 2.º del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de Marina de la Base Naval de Cádiz, D. Diego Carlier Jiménez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber íntegro mensual de 562 pesetas y 50 céntimos, que percibirá a partir de 1.º de Septiembre pasado por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos, 28 de Octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Lo que se reproduce en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 23 de Noviembre de 1936.—El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

4340

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia ha destituido en su cargo de Juez municipal suplente de Navezuelas a D. José Cerezo Ruiz, como comprendido en el Decreto número 91 de la Junta de Defensa Nacional.

Lo que se hace público por medio del presente para que sirva de notificación al interesado, por haber desaparecido de la localidad, ignorándose su paradero.

Cáceres, 20 de Noviembre de 1936.—El Secretario de Gobierno (ilegible).

4517

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó los siguientes nombramientos de cargos de justicia Municipal:

Alcollarin

Juez suplentes a D. Buenaventura Abril y Abril.

Fiscal municipal, a D. Marcelino González Jiménez.

Torrecillas de la Tiesa

Fiscal municipal, a D. Vicente Martín Bravo.

Herreruela

Fiscal municipal, a D. Pedro Cotrina Mojedano.

Herrera de Alcántara

Juez municipal suplente, a D. Simón Berza Domínguez.

Santiago de Carbajo

Juez suplente, a D. Alejandro Sánchez Rubio.

Fiscal municipal, a D. Juan Gordillo Rosario.

Fiscal suplente, a D. Pedro Torsano Vicente.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento en cumplimiento de lo que esta prevenido.

Cáceres, 25 de Noviembre de 1936.—El Secretario de Gobierno (ilegible).

4581

Cámara Oficial Agrícola de Cáceres

Anuncio

Por medio del presente anuncio se hace saber que para proceder al nombramiento de un Auxiliar de esta Cámara, con carácter permanente y el haber anual de dos mil pesetas, se abre un concurso durante quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que las personas que deseen optar al expresado destino, formulen la correspondiente solicitud, dirigida al señor Presidente de esta Cámara, acompañada de la correspondiente cédula personal, acreditando ser español y la edad, por ser condición indispensable que sea la de 17 a 25 años, para tomar parte en este concurso, informe de buena conducta expedido por la Alcaldía y la Guardia civil. Asimismo deberán tener aptitud física para el desempeño del cargo.

Transcurridos los quince días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de este anuncio, los solicitantes tendrán que practicar un ejercicio para demostrar sus conocimientos referentes a aritmética elemental, mecanografía, ortografía y asuntos burocráticos, muy especialmente en la redacción de cartas y documentos de carácter oficial.

Cáceres a 24 de Noviembre de 1936.—El Secretario, Joaquín Serralla Cabezas.

4553

Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO DE PATENTES DE AUTOMOVILES

Circular

Se recuerda a todos los Ayuntamientos el cumplimiento de la circular de esta oficina de 24 de Agosto último BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 de igual mes, sobre formación del Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, y se ordena que este servicio esté ultimado por las Corporaciones Municipales que aún no lo han efectuado dentro del plazo legal en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL.

Si transcurrido dicho plazo, algún Ayuntamiento no hubiera remitido el Padrón o la certificación negativa correspondiente, se elevará propuesta al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, sobre imposición de sanciones y nombramiento de comisionados que cumplimenten dicho servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios a quienes afecta.

Cáceres a 25 de Noviembre de 1936.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

Ayuntamientos a los que se refiere esta Circular

Aceituna, Alcollarin, Alía, Aliseda, Arroyomolinos de Montánchez, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Botija, Cabañas del Castillo, Cachorrilla, Cadalso, Caminomorisco, Campo (El), Carrascalejo, Casares de las Hurdes, Casas del Castañar, Casas de Millán, Casas de San Bernardo, Casatejada, Casillas de Coria, Castañar de Ibor, Ceclavín, Cerezo,

Collado, Cuacos, Deleitosa, Estorninos, Gargantilla, Gargüera, Garvín, Gordo (El), Grimaldo, Herrerueta, Hinojal, Holguera, Huélagá, Ladriillar, Jarilla, Logrosán, Losar de la Vera, Madroñera, Majadas, Malpartida de Cáceres, Marchagaz, Mohedas, Morcillo, Nuñomoral, Oliva de Plasencia, Peraleda de San Román, Pescueza, Pesga (La), Piecras Albas, Plasencia, Portezuelo, Robledillo de la Vera, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Santa Cruz de Paniagua, Santa Marta de Magasca, Santibáñez el Alto, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro, Serradilla, Talavera la Vieja, Talaveruela, Tejededa de Tiétar, Torno (El), Torviscoso, Torrecilla de los Angeles-Torre de Santa María, Torremenga, Valdehúncar, Valdeobispo, Villa del Campo, Villanueva de la Sierra, Villasbuenas de Gata y Zarza de Montánchez.

4566

Servicio Agronómico Nacional

SECCION DE CACERES

Circular

Por la Junta Técnica del Estado Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, se ha dictado una disposición para que los agricultores que deseen adquirir semilla seleccionada de trigo para la siembra, puedan hacerlo con arreglo a lo que en la misma se dispone y que se inserta a continuación:

«Siendo una de las misiones primordiales y de mayor interés y eficacia, de las encomendadas a las estaciones de Cerealicultura, la de distribución a los agricultores de semillas seleccionadas que puedan producir un aumento en la cantidad y calidad de los productos recolectados.

Considerando al mismo tiempo, que lo avanzado de la estación no permite seguir los métodos empleados en años anteriores por el Instituto de Cerealicultura, sino que conviene seguir normas rápidas que puedan hacer eficaz el reparto de estas semillas;

He tenido a bien disponer:

1.º Que autorizada la Estación de Cerealicultura de Jerez de la Frontera para recibir y despachar las peticiones de trigo que formulen los agricultores de aquellas variedades multiplicadas industrialmente por los cooperadores del Instituto de Cerealicultura.

2.º Las dos únicas clases de trigo que podrán ser servidas este año son las siguientes: Ardito, para siembras tardías, se emplea principalmente en Extremadura. Senatore Capelli, riego o semolero, especialmente indicado para Andalucía y Badajoz.

3.º El precio a que será cedido el trigo a los agricultores peticionarios es el de 60 pesetas los 100 kilogramos, servidos en sacos de 70 kilos peso bruto por neto, sobre vagón estación de origen, que será la de Trujillo para el Ardito y las de Sevilla o Jerez de la Frontera para el Senatore Capelli.

4.º A los cooperadores se les pagará por el Estado el trigo que suministren al mismo precio fijado para la venta a los agricultores, debiendo entregar los trigos cribados con aparato Marot (utilizando tan sólo las porciones recogidas en los dos primeros cajones).

5.º El importe de los pedidos se ingresará en la cuenta corriente del

Banco de España en Jerez, «Ingeniero Director de la Estación de Cerealicultura». «Trigos para siembra». Al hacer el pedido deberá acompañarse el resguardo del ingreso e inmediatamente se dará a los cooperadores la orden de facturación. Deberá expresarse con toda claridad la estación de destino y asimismo si el envío ha de ser en pequeña, doble o gran velocidad.

6.º Se dará a esta Orden la mayor publicidad en los periódicos e inserción en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Andalucía y Extremadura, para lo cual se dirigirá a los Jefes de las Secciones Agronómicas respectivas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, 11 de Noviembre de 1936.
—El Presidente, Eufemio Olmedo.

Cáceres, 25 de Noviembre de 1936.
—El Ingeniero Jefe, León Barandiarán.

4561

Juzgados

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos, promovidos por Concepción Mogollón Gómez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Malpartida de Cáceres, solicitando se la declare heredera de su hermano Antonio Mogollón Gómez, fallecido en expresado pueblo de Malpartida, en veinte de Julio del pasado año, en estado de soltero, sin haber dejado sucesión, por lo tanto, y habiendo fallecido también los padres del causante, Ferrando Mogollón Doncel, en siete de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, y María Juana Gómez Solana, el veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho, por medio del presente y a los efectos del artículo novecientos ochenta y cuatro, de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber al público para que todas aquellas personas que se crean con igual, o mejor derecho a la herencia de expresado causante, Antonio Mogollón Gómez, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en término de treinta días hábiles.

Dado en Cáceres a dos de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario judicial, Abelardo H. Piñuelas.

(41=16'40 pstas.) 4554

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Primera Instancia del partido de Coria.

Hago saber: Que por don Sebastián Serrano Gil, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Torrejoncillo, se ha acudido a este Juzgado con escrito solicitando la declaración judicial de herederos por fallecimiento su hermano Cándido Serrano Gil, cuyo fallecimiento tuvo lugar el diecisiete de Octubre del año último en el pueblo de Torrejoncillo, en estado de casado con Emilia Martín Sánchez, sin dejar ascendientes ni descendientes de clase alguna.

Y a los efectos del artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente para que los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a decirlo ante este Juzgado de Primera Instancia, dentro del término de treinta días.

Dado en Coria a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Benedicto Hernández.—El Secretario, José Teruel.

(32=12'80 pstas.) 4556

Alcaldías

TORREMENGA DE LA VERA

Repartimiento de la riqueza rústica catastrada

Formado el documento expresado, queda expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos, presentar las reclamaciones pertinentes.

Torremenga a 17 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

4778

TORREQUEMADA

Anuncio del presupuesto ordinario y ordenanzas para 1937

Confeccionado por este Ayuntamiento el correspondiente al ejercicio de 1937 y sus ordenanzas correspondientes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento del artículo 300 del Estatuto y párrafo último del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Torrequemada a 20 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Miguel Arroyo.

4776

ZARZA DE MONTANCHEZ

Anuncio

Confeccionadas y aprobadas por esta Comisión Gestora en sesión del día 13 del actual, las Ordenanzas que servirán de base a las Comisiones de Evaluación y Junta General del Repartimiento General de Utilidades del año 1937, quedan expuestas

al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinadas y formular contra ellas, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zarza de Montánchez a 19 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Tejada.

4491

BOTIJA

Suplemento de crédito

Propuesto por la Comisión correspondiente, un suplemento de crédito de pesetas 850, con cargo a los capítulos 6.º artículo 1.º, 4.º y 5.º, queda expuesto al público el expediente en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Botija a 19 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Antonio Galán.

4493

CORIA

Anuncio

Estando desempeñada con carácter interino, la plaza de Inspector Jefe de la Guardia municipal y dos plazas de Guardia municipales de esta ciudad, dotada la primera con el haber anual de 2.500 pesetas y las dos últimas con el de 1.800, se abre concurso para su provisión en propiedad por el plazo de un mes, dentro del cual podrán presentar sus instancias ante esta Corporación municipal los solicitantes que deseen optar a dicho concurso, debiendo acompañar a las instancias la documentación que determina el reglamento de empleados Municipales.

Coria, 20 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Evaristo Montero.

4496

GUIJO DE CORIA

Ordenanzas municipales

Ratificada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la aprobación de las Ordenanzas municipales por las que se han de regir los distintos arbitrios consignados en el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Guijo de Coria, a 19 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, José Campos.

4497

LOGROSAN

Edicto

D. José Masa de Cáceres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Logrosán.

Hago saber: Que terminada la confección del Repartimiento general de Utilidades para el año de 1936, por la Junta del mismo con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles, y horas de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos que determina el artículo 510 del Estatuto citado.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho Reparto, las cua-

les habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Logrosán, 20 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, José Masa.

4498

ELJAS

Edicto

Formados los documentos cobratorios para el año próximo de 1937, referente al reparto de la riqueza rústica y pecuaria y matrícula industrial, se hallan expuestos al público por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Eljas a 17 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Alejandro Ramos.

4499

ALDEA DE TRUJILLO

Edicto

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo veintiséis del vigente Reglamento para la contratación de servicios municipales sin que se haya presentado reclamación, se anuncia al público las subastas relativas a los arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas y alcohólicas y sobre carnes frescas y saladas, para el próximo año mil novecientos treinta y siete, bajo los tipos de mil quinientas pesetas y dos mil ochocientas pesetas, respectivamente. Las subastas se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde y Gestor designado al efecto, el día treinta de Diciembre próximo y hora de las once y las doce, respectivamente. Los pagos de dichos servicios, se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para general conocimiento.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al artículo sexto y trece del Reglamento, justificándose además haber constituido el depósito del cinco por ciento del precio de la subasta y no se admitirán ninguna que no cubra el tipo de tasación, o que el ofertante sea deudor a fondos municipales.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán los pliegos en cuya carpeta deberán hallarse inscrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta del arbitrio que sea». Si se presentan varias iguales, se verificará licitación por pujas a la llana, durante diez minutos y si subsiste la igualdad entre sus autores se decide por sorteo.

Modelo de proposición

Don....., vecino de este pueblo, habitante en la calle de tal,

con cédula personal número....., de orden bien enterado del pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta (que sea), se comprometo a dar con sujeción al mismo la cantidad de..... pesetas, presentando como fiador y principal pagador a don.....

Aldea de Trujillo....., de..... de 1936.—Firma.

Aldea de Trujillo a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Rodrigo Barquilla.

(71=28'40 pstas.) 4523

CARRASCALEJO

Edicto

El día dieciséis de Diciembre próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas de los arbitrios municipales de pesas y medidas, carnes frescas y saladas y bebidas y alcoholes, para el año de mil novecientos treinta y siete, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo los tipos de mil cuatrocientas, ochocientas y mil quinientas pesetas, respectivamente.

Las subastas se celebrarán: la de pesas y medidas, de nueve a diez de la mañana; la de carnes, de diez a once, y la de bebidas, de once a doce, no admitiéndose proposiciones que no cubran los tipos expresados.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en ellas.

Carrascalejo a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Crescencio Alvarez.

(32=12'80 pstas.) 4536

JARILLA

Anuncio

Terminado por la Junta respectiva el Repartimiento general de Utilidades, formado para el ejercicio de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, puedan los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, advirtiéndoles que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 510 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Jarilla, 20 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Martín Granado.

4507